

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ROBLEDILLO DE LA JARA**

OTROS ANUNCIOS

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de 24 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Robledillo de la Jara, a 16 de enero de 2024.—El alcalde, Guillermo C. García Gómez del Moral.

(03/1.231/24)

